



INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador del **“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental en la Comunidad de Madrid”**, se prevé que el impacto por razón de género sea **positivo** al tener presente en su exposición de motivos que *“este colectivo tiene mayores dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral...especialmente los encabezados por mujeres (siendo la monoparentalidad un fenómeno mayoritariamente femenino), debido, entre otras, a las dificultades en el acceso al empleo, factor ligado a la brecha salarial”*.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

D^a. ANA SASTRE CAMPO
DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y
NATALIDAD